REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1274
RADICADO N° 2020-00194-00

Perfeccionado el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-1202588 y 001-1202607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (anexo 26 a 28 exp. digital) de propiedad de la señora MONICA LILIANA JARAMILLO POSADA, C.C. 43.096.816, para el secuestro del mismo se COMISIONA al Juzgado Promiscuo Municipal –Reparto- de La Estrella Antioquia.

Se le hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesita designar cumpla con los requisitos exigidos según el Acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar y las consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Sin facultades para fijar honorarios.

Como honorarios provisionales al secuestre que allí se designará se fija la suma de $300.000, a quien se le harán las advertencias del caso (art. 52, 594 a 597 ib.). Líbrese despacho comisorio con tal fin.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6276b4264935c0cc55556f10d66126ca01acda68443190e00e9ad0e7b2bcd01

Documento generado en 29/06/2021 09:46:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica